



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No 205-2016**

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRURGICOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A, (COALSA).**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** mayor de edad, casado, Abogado y Notario, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil Compañía Almacenadora S.A (COALSA) según Testimonio de Instrumento Publico Protocolizado de Actas de Asamblea General de Accionistas inscrita bajo el No 41127, matrícula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, asociado I. P, quien para efectos de este ADENDUM se denominara "**EL ARRENDATARIO**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRURGICOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A, (COALSA)**., el que se regirá por la Clausulas y Condiciones legales siguiente: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 271/18-03-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, la Comisión Interventora del IHSS, **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por el Departamento de Almacén a través de la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 3003-GAYF de fecha 15 de marzo de 2019, para la autorización de la prórroga de los contratos No 205-2016 y No 224-2017 suscritos con la compañía Almacenadora S. A., (COALSA) por el periodo de nueve (9) meses en virtud de que el IHSS no cuenta la capacidad instalada para el almacenaje de los productos de gran volumen así como para el derivado de las licitaciones públicas de medicamentos y material médico quirúrgico a continuación el detalle:

Contrato	Nombre del Proveedor	Servicio	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Pago mensual	Valor total de la Prorroga
205-2016	Compañía Almacenadora S.A (COALSA)	Alquiler de bodega/almacén central	01/04/19	31/12/19	L.225.000.00	L.2,025.000.00

Por lo que se modifica la Cláusula **SEGUNDA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y MONTO DEL ADENDUM:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia por un periodo de Nueve (9) meses, la renta mensual será de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 225,000.00)** siendo el valor total de la Prorroga la cantidad de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,025.000.00)** quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del Contrato Original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



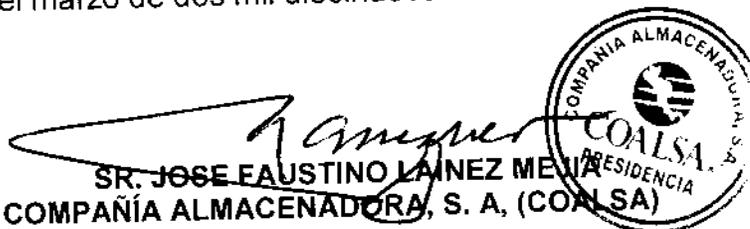
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del marzo de dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO  
IHSS



SR. JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA  
COMPANIA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)



Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.  
Depto. de Presupuesto.  
Dirección Médica Nacional  
Auditoria interna  
Abog. Martinez